



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3652 /2017**

#### **VISTO:**

La necesidad e importancia de regular el funcionamiento del tránsito en la ciudad de Río Grande, en especial el estacionamiento de vehículos en zonas conflictivas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que hemos recepcionado reclamos de numerosos vecinos de nuestra ciudad, domiciliados en el sector comprendido entre las calles Antártida Argentina, José Ingenieros, Boulevard Bernardo O'higgins y Ricardo Rojas, dicho reclamo tiene que ver específicamente con la gran cantidad de vehículos que estacionan en dichas arterias, los que en muchos casos obstaculizan las salidas de los vehículos de vecinos frentistas del lugar;

que en nuestra ciudad se ha incrementado en un porcentaje muy elevado el parque automotor;

que la presente Ordenanza, tiene por objeto legislar sobre el ordenamiento del área mencionada, teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que transitan por el lugar en horarios comerciales, sin dejar de mencionar que en las inmediaciones, se encuentra funcionando la Escuela Provincial N° 10;

que a la vera de la calle Ricardo Rojas, entre calles José Ingenieros y Lola Kieps se están instalando distintas oficinas gubernamentales y sedes de Asociaciones Intermedias, lo que traerá aparejado más movimiento vehicular en el sector;

que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;

que para ello es necesario diseñar y realizar dársenas de estacionamiento sobre las calles Ricardo Rojas y José Ingenieros, a fin de solucionar el problema planteado;

que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°)** Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas, a 45 grados, sobre calle José Ingenieros; entre las calles Antártida Argentina y Ricardo Rojas, sentido Norte-Sur, sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle Ricardo Rojas y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Antártida Argentina.

**Art. 2°)** Se establece el estacionamiento de automóviles y camionetas a 45 grados, sobre calle Ricardo Rojas, entre las calles José Ingenieros y Lola Kieps, en ambas manos. El mismo será a partir de los diez (10) Mts. desde la acera que limita con calle José Ingenieros y hasta diez (10) Mts. antes de la acera que limita con la calle Lola Kieps.

**Art. 3°)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá llevar adelante la construcción de las dársenas de estacionamiento en 45° establecidas en los artículos precedentes, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en plaza.

**Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente tendrá a su cargo efectuar la marcación y señalización vertical de las calles y sector comprendido en la presente norma.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

**Art. 6º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

**Fr/OMV**